

ABANDONO Y RUINA DE LA ARQUITECTURA TRUJILLANA DURANTE EL SIGLO XIX

FRANCISCO JAVIER PIZARRO GÓMEZ

El siglo XIX constituye una época en que lo urbano va a caracterizarse por la continua búsqueda de soluciones a los problemas que se plantean en relación a nuevas y apremiantes necesidades. El desarrollo demográfico exige un incremento del número de viviendas, un desarrollo urbano que dará a las ciudades una nueva dimensión. Las ansias racionalistas de la planificación urbana se encargarán de proporcionar a la ciudad un nuevo aspecto; las soluciones de la ciudad de desarrollo orgánico no son válidas en este momento, es preciso un planteamiento previo y con visión de futuro. Es el siglo de los grandes planes de ensanche urbano, pero es también la época de la desaparición de buena parte del legado histórico-artístico de nuestra arquitectura, que muchas veces será sacrificado en aras de un, no siempre acertado, «urbanismo de sustitución»¹.

Los avatares bélicos y el proceso desamortizador, aunque culpables en gran medida de los grandes estragos causados, no son, sin lugar a dudas, los únicos factores a tener en cuenta; es preciso añadir a éstos el abandono de que fueron objeto muchos edificios en un siglo en el que, para municipios como el de Trujillo, cualquier obra de restauración o conservación constituía un lujo fuera del alcance de las deficitarias arcas municipales y religiosas. Qué podemos esperar, en este sentido, de municipios como éste en una época en la que, como se puede observar en el expediente de derribo de la torre-campanario románica de Santa María de Trujillo, «ni la Academia de nobles artes se interesa en su conservación»².

SITUACIÓN DE LA ARQUITECTURA TRUJILLANA EN EL SIGLO XIX

Desde principios del siglo XVII a los comienzos del XIX, transcurren para la historia urbana de Trujillo dos centurias de muy reducida actividad cons-

¹ BONET CORREA, A., «Alonso Cano y el urbanismo español de su época», *Morfología y Ciudad* (Madrid. Gustavo Gili, 1978). El autor expone así las circunstancias del urbanismo español del siglo XIX: «En lo urbanístico mayor fracaso fue todavía el de la ecléctica España del siglo XIX que, con sus guerras civiles y su apagado impetu económico, se limitó a restaurar los estragos de la Guerra de Independencia por medio de derribos de conventos y monumentos históricos». (P. 23s).

² A. M. T. Leg. 946; libro n.º 19. Expedientes y proyectos de demolición de la torre de Santa María.

tructiva tanto en el orden de la arquitectura civil como en el de la religiosa. Este letargo va a ir acompañado de un paulatino proceso de ruina que llega en el siglo XIX a su máxima expresión y que, en virtud de las necesidades y de las posibilidades del municipio o de la comunidad religiosa, no gozará de un tratamiento uniforme.

l) Arquitectura civil:

Aunque en las fuentes posteriores a 1809 es frecuente la atribución a los franceses del protagonismo de la ruina de la arquitectura civil trujillana, es preciso considerar la posibilidad de que tal situación pudiera haberse dado con anterioridad a la entrada de los franceses en la ciudad. En el año 1800, un vecino de trujillo solicita al ayuntamiento que se le conceda un solar de casa en la calle Tintoreros, «cuyas ruinas manifiestan haber sido edificio en algún tiempo», afirmando que:

«De esta desolación y otras muestras que se advierten en todo el pueblo, proviene la escasez de habitaciones, y la deformidad en el aspecto público, pues tal vez se hallan en el corto recinto de la ciudad sesenta o más casas ruinosas, reducidas a corrales, depósito inútil de los escombros»³.

El solicitante debía referirse a la «parte nueva», la denominada como «ciudad»; con seguridad, y así lo demuestran las cifras que daremos más adelante, la situación de la «villa», la parte amurallada de Trujillo, sería más desoladora aún⁴. Esta hipótesis puede confirmarse con la visión que del aspecto de Trujillo nos da la Real Audiencia de Extremadura en su visita de 1791⁵:

«...; hay otros muchos edificios arruinados que se reconoce haber sido suntuosos, y por sus ruinas se demuestra la decadencia de la Ciudad pues se asegura haber caídas mas de trescientas ochenta casas...»

En 1784, Antonio Ponz⁶ relata que para visitar las parroquias de San Andrés y de la Vera Cruz, ambas en la «villa», fue «caminando por entre casas arruinadas».

El 19 de marzo de 1809 entran los franceses en la ciudad, donde permanecerán por espacio de tres meses. Sobre los daños causados en esta ocupación se redacta en 1817 una encuesta «para acreditar que esta ciudad habia padecido mucho en la invasión francesa de 1809»⁷. Todos los encuestados abundan en la idea de la destrucción de edificios durante el periodo de ocupación, y en la disminución de la población en una tercera o cuarta parte «por

³ A. M. T. Leg. 409. *Libro de Acuerdos de 1800*; f. 65.

⁴ Las diferencias de toda índole entre la «ciudad» o parte moderna fuera de la muralla, y la «villa» o parte antigua, y sus consecuencias urbanas lo estudiamos en nuestro artículo «Notas sobre urbanismo y mentalidad urbana en Trujillo de los siglos XVI al XIX», en *Norba, revista de Arte, Geografía e Historia* de la Universidad de Extremadura, n.º 1 (Cáceres, 1980).

⁵ A. H. P. Leg. 962; libro n.º 3. *Visitas de la Real Audiencia de Extremadura*.

⁶ PONZ, A., *Viage de España*, tomo VII. Madrid, 1784 (Ediciones Atlas. Madrid, 1972); p. 169.

⁷ A. M. T. Leg. 962; libro n.º 3.

las ruinas que se advierten en todas las calles de esta ciudad».

En 1814, se habla de más de trescientos edificios en situación ruinoso, achacándose a los franceses tal situación:

«...desde el día que tomo su Sr.ª. posesión de este corregimiento se ha ocupado en informarse por si mismo de los destrozos causados por los franceses en las continuas invasiones que hicieron en esta ciudad, y ha visto con bastante dolor que se hallan arruinados mas de trescientos edificios y algunos de los mas principales que por estar contiguos á otros amenazan grandes riesgos y perjuicios a los propietarios de las casas fronterizas y colaterales...»⁸

La cifra de edificios ruinosos en 1828 bajó a 140 y se desglosaba así: barrio de la «villa», 38; barrio del Paso, 18; barrio de la Lanchuela, 15; barrio del Campillo, 9; calle de Guadalupe, 8; calle de Herreros, 6; calle de Garciaz, 5; calle de San Antonio, 5; calle de las Cruces, 3; calle de Romanos, 3; calle de San Miguel, 3; calle de Tintoreros, 2; barrio de Santa Clara, 2; barrio de Santo Domingo, 2; calle de Sofraga, 2; con un edificio ruinoso aparecen la calle del Arquillo, barrio de Azovejo, calleja de las Almenas, la Cuesta, calle de Cuatro Esquinas, calle Chica, calle de Domingo Ramos, calle del Estudio, barrio del Mercadillo, calle Nueva, calle de la Parra, plazuela de Aragón, plazuela de Burgos, plazuela de la Merced, plazuela de Quiroga y calle de San Judas⁹. La mayor antigüedad de las viviendas existentes dentro de la muralla explica el elevado número de sus ruinas, pero es preciso tener también en cuenta que, en el Trujillo del siglo XIX, la «villa» no recibe el mismo trato que «la ciudad» o parte moderna fuera de la muralla; lo que no es patrimonio exclusivo del siglo pasado, sino que podemos observarlo algunos siglos antes (vid. nota n.º 4).

Parte de la arquitectura civil noble también sería objeto de estragos en el siglo XIX, como podemos observar en la relación de la inspección que realiza-se el corregidor D. Alfonso Astudillo en 1814. Al parecer las casas solariegas de los linajes Bejarano, Pizarro, Vargas y Carvajal¹⁰, serían gravemente dañadas en 1809. Pero, como ocurría con el resto de la arquitectura civil, el deterioro de los palacios databa de fechas anteriores a la invasión francesa, tal como lo refiere la visita de la Real Audiencia de Extremadura a Trujillo en 1791.

II) Arquitectura religiosa

El panorama que ofrece el conjunto de las construcciones religiosas no difiere mucho del de las civiles. Pocas noticias tenemos del estado de la arquitectura religiosa trujillana con anterioridad a la fecha de ocupación por las tropas francesas. Los acuerdos municipales del siglo XVIII hablan únicamen-

⁸ A la llegada a Trujillo del corregidor D. Alfonso Astudillo, el escribano José Cecilio Bernet y García relata las impresiones de la inspección realizada por aquél. A. P. T. Leg. 571. Escribano José Cecilio Bernet y García; 10 de octubre de 1814; f. 312 y ss.

⁹ La relación procede del «Auto de Oficio para la reedificación de solares» de 1828. (A. M. T. Leg. 558; libro n.º 16). La diferencia entre las cifras de 1814 y 1828 puede explicarse por la posible aplicación de la Real Cédula de 1789 para la reedificación de casas y solares ruinosos.

¹⁰ NARANJO ALONSO, Cl., *Trujillo, sus hijos y monumentos* (Serradilla. Edit. Sánchez Rodrigo, 1929) 2.ª edición, p. 331.

te de la ruina y necesidad de reparos en el convento de San Antonio a partir de 1708. Esta circunstancia y los testimonios posteriores a 1809, como el de la inspección del corregidor Astudillo en 1814, pueden ser evidencias de que la situación que ofrece la arquitectura religiosa trujillana en el siglo XIX se debe en parte a los franceses.

«...observo los grandes destrozos que en la última pasada guerra se habían causado en los edificios conventuales, parroquias y casas de morada...»¹¹

Los daños causados en 1809 en los edificios conventuales serían en su mayor parte reparados, como nos lo indica el informe de abril de 1836¹², según el cual los conventos de San Francisco el Real, Santa María, San Pedro, Santa Clara y San Miguel se hallan «en buen estado de conservación». Según Madoz¹³, los conventos de la Merced, Santo Domingo, Encarnación y San Francisco serían reparados de los daños de 1809, quedando inútil únicamente el de la Merced.

Para poder comprender el estado ruinoso casi general a que llega la arquitectura religiosa trujillana en la segunda mitad de siglo, es preciso poner en juego algunos factores más que en el caso de la arquitectura civil; no se puede tener sólo en cuenta la ocupación francesa, sino también el proceso desamortizador y la constante habilitación y acondicionamiento que tuvieron que sufrir los conventos y las iglesias parroquiales de Trujillo; aunque este último factor posibilitará el que algunas de estas arquitecturas se reparen y podamos verlas hoy en pie.

Analicemos primero por separado el estado de cada uno de los conventos, sufridores en gran medida de todo tipo de acciones destructivas, a lo largo del siglo.

Convento de la Merced

Las primeras noticias sobre la situación de su fábrica nos las proporcionan las actas municipales del 1816, en las que se expresa que el convento se hallaba «absolutamente arruinado»¹⁴. En el mismo año, el convento decide vender la parte que le correspondía de la casa llamada «Cilla», situada en el Campillo. Justificaban tal acción en la falta de recursos suficientes para la reconstrucción de su iglesia, «mediante la destrucción que sufrió este convento, cuando invadieron los enemigos esta ciudad en marzo de mil ochocientos nueve»¹⁵.

En 1820, se juzga como no necesario este convento por no poseer número suficiente de religiosos y estar su fábrica arruinada (vid. nota n.º 20). Más información sobre este edificio la encontramos en 1827 cuando el comendador

¹¹ A. P. T. Leg. 571. Escribano José Cecilio Bernet y García; 21 de junio de 1816; f. 315.

¹² A. M. T. Leg. 939; libro n.º 1; año 1836.

¹³ MADDOZ, P., *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, vol. XV (Madrid, 1846); p. 169.

¹⁴ A. M. T. Leg. 418. *Libro de Acuerdos de 1816*; acuerdos de 6 de agosto; f. 104.

¹⁵ A. P. T. Leg. 571. Escribano José Cecilio Bernet y García; 29 de julio de 1816; f. 354 ss.

de la orden se dirige al ayuntamiento aconsejando la reedificación del convento en virtud del estado de ruina en que se hallaba ¹⁶. El concejo se hizo eco de la solicitud del comendador y, tal como éste requería, se forma una comisión encargada de estudiar e informar sobre el caso. Para nada servirían tales diligencias y sus posibles resultados prácticos cuando en 1845 ¹⁷, la comisión municipal encargada de llevar a efecto las órdenes gubernamentales relativas a la clasificación de los conventos y su posible utilización para fines diversos, dice del edificio de los mercedarios:

«...su estado actual ruinoso enteramente, pues se halla destechado...»

Su deterioro se agravaría progresivamente hasta el punto de ser objeto de denuncias por parte de los vecinos próximos a la iglesia del convento:

«...hemos visto que diariamente es mayor las dos aberturas que tiene, mas no satisfechos con esto hemos llamado maestros inteligentes los que luego declaran una pronta ruina de dicho Edificio...» ¹⁸

En 1878, vuelve a llamarse la atención sobre el convento cuando el ayuntamiento solicita del ingeniero jefe de la provincia se tomen las medidas oportunas para evitar el derrumbamiento de parte de la fachada del edificio y de una de sus esquinas. En el expediente abierto sobre el asunto puede leerse lo que sigue:

«El esquinazo de dicho edificio, y una gran parte de su fachada muestran algun desnivel y grietas ó rachas en tales proporciones que desde el punto mas elevado tocan ya en el suelo.»

Convento de los Descalzos

Las circunstancias derivadas de los conflictos bélicos del primer cuarto de siglo y de las leyes desamortizadoras reducirán al convento de la Magdalena a la ruina que hoy aún muestra.

En 1815, la situación del edificio es lamentable. Ese año, necesitando el regimiento de milicias un edificio para habilitarlo como almacén, se pide al ayuntamiento de Trujillo que se examine la casa de D. José García, el antiguo palacio de los Chaves-Mendoza situado en lo que después sería plazuela de los Descalzos. El propietario manifestaría la imposibilidad de tal propuesta y la de entregar la llave de dicha casa por estar habitada por los religiosos de la Magdalena al encontrarse su convento «enteramente arruinado» ¹⁹.

¹⁶ A. M. T. Leg. 988; libro n.º 4. Oficio del comendador del convento de la Merced. Año 1827.

¹⁷ En adelante las referencias que se hagan en el año de 1845 para los diferentes conventos se referirán al informe emitido por la comisión municipal encargada de estudiar la posible reutilización de los conventos extinguidos y que se recoge en las actas municipales para dicho año. A. M. T. Leg. 447. *Libro de Acuerdos de 1845*; acuerdos de 28 de mayo; f. 37ss.

¹⁸ A. M. T. Leg. 867; libro n.º 3.

¹⁹ A. M. T. Leg. 417. *Libro de Acuerdos de 1815*; acuerdos de 17 de marzo; f. 35 y v.

En 1820, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 16, 17, 18 y 24 de la ley para la extinción y reforma de las órdenes regulares²⁰, el Gobierno Político de Extremadura en una circular imprimida con fecha de 19 de noviembre del mismo año solicita de los ayuntamientos información sobre los conventos existentes en las poblaciones, número de religiosos, etc. El municipio de Trujillo en su respuesta hace constar que de los cuatro conventos existentes de religiosos regulares, es decir los conventos de la Encarnación, San Francisco, Merced y Santo Domingo, estos dos últimos no eran precisos, pues:

«...ni son necesarios en esta ciudad, ni pueden subsistir, ya por su corto numero de religiosos, ya por que los combentos se hallan arruinados...»²¹

Cuatro años más tarde, los religiosos Descalzos deseosos de volver a instalarse en su antiguo edificio piden que se desocupe, pues debía estar habilitado como hospital militar desde 1823, y que dichos servicios sanitarios se trasladen a la Casa de Comedias. En una nueva circular del padre guardián del convento sobre el mismo asunto, con fecha de 1826, se hace constar las consecuencias ruinosas que tuvo para el edificio la habilitación de 1823²².

En 1836, la orden desaparece de Trujillo y la situación se agravó de tal forma, que en 1845 presenta el siguiente aspecto:

«..., no tiene mas que las paredes puesto que esta enteramente destechado por haberse vendido por reglas de amortizacion las maderas y tejas; las bobedas amenazando una total ruina, a causa de estar a la intemperie,...» (Vid. nota n.º 17)

Convento de la Encarnación o de los Dominicos

A pesar de que en 1820 la comunidad no alcanza el número mínimo exigido por las leyes (vid. nota n.º 20) para poder continuar sus actividades religiosas, los ruegos del municipio por la conservación de este convento dado «su notorio celo en el Pulpito y Confesionario» y el servicio religioso que los monjes del convento y los de San Francisco llevaban a cabo en los arrabales de la Magdalena y Belén, debieron tener éxito y la comunidad pudo mantenerse hasta 1836, fecha en que se produce la exclaustación. Esta última circunstancia y no exclusivamente la de la invasión francesa o la habilitación como cuartel para el ejército inglés en 1811²³, es, a nuestro juicio, la que verdaderamente debe tenerse en cuenta a la hora de explicarnos el deterioro que muestra la fábrica del convento a mediados de siglo. En efecto, pocos días después de la Real Orden de 8 de marzo de 1836, el comisionado de arbitrios

²⁰ La ley «de monacales» de 1 de octubre de 1820 contemplaba la posibilidad de supresión de los conventos regulares o de órdenes militares, así como la extinción de toda comunidad cuyo número de religiosos no superase el de 24, pasando sus bienes a propiedad del Estado. «Las cortes, dice Tuñón de Lara, emprendieron, no obstante, una obra encaminada a desarraigar los obstáculos tradicionales que se oponían al desarrollo moderno del país»; *La España del siglo XIX*; t. I (Laia, Barcelona, 1976); p. 61.

²¹ A. M. T. Leg. 1160; libro n.º 7.

²² A. M. T. Leg. 428. *Libro de Acuerdos de 1826*; acuerdos de 20 de enero; f. 7v.s.

²³ NARANJO ALONSO, Cl., op. cit.; p. 332.

de desamortización se dirige al ayuntamiento el 15 del mismo mes con el fin de que se eviten «los destrozos que se están haciendo en el convento de Dominicos»²⁴.

La situación debía ser alarmante, pues en la sesión municipal de 17 de abril del mismo año se da cuenta de un oficio del comisionado principal de Plasencia recomendando al ayuntamiento «que se conserve sin detrimento el convento de los Dominicos»²⁵.

Los datos anteriores son lo suficientemente expresivos para comprender el aspecto que ofrece el edificio en 1845:

«...amenazando sus maderas una próxima ruina, carece de puertas y ventanas y de muchos maderamientos de piso..., su templo es de bóveda y bastante espacioso, se halla enteramente desmantelado...»

Convento de San Antonio

En 1818, se solicita el reconocimiento del convento por un maestro alarife, encontrando que la bóveda de la iglesia y la fábrica de la sacristía amenazaban ruina²⁶. El alarife tasó las obras de reparación en 1.828 reales, acordando el ayuntamiento un auxilio de 900 para dichas obras. Desconocemos si éstas se llevaron a cabo o si el estado que ofrece el convento en 1845 se debe a los efectos de la desamortización en 1836, a consecuencia de la cual la comunidad se trasladó al convento de Santa Clara.

El informe sobre la situación de los conventos extinguidos realizado en 1845 dice del convento de San Antonio:

«Su pequeño templo enteramente desmantelado; la demás localidad está muy próxima a su completa ruina por la mala clase de sus maderamientos...»

La declaración que en 1848 realizan los peritos tasadores para la venta del convento resulta más esclarecedora aún sobre su grado exacto de deterioro:

«...encontraron que todos sus tejados se hallan undidos, resultando de su undimiento el destrozo de los maderamientos, y resentimiento de las bóvedas y paredes principalmente en la fachada exterior, cuyo lienzo desuniente pie y medio del aplome, razón por la cual le declaran en estado completo de ruina...»²⁷

Convento de la Coria o de San Francisco el Real

Según las noticias que recoge Tena Fernández²⁸, el convento sufriría las consecuencias de los tres meses de ocupación por las tropas francesas, lo que obligaría a las religiosas de la Tercera Orden Franciscana a refugiarse en

²⁴ A. M. T. Leg. 438. *Libro de Acuerdos de 1836*; acuerdos de 20 de marzo; f. 26.

²⁵ Ibidem. Acuerdos de 17 de abril; f. 41.

²⁶ A. M. T. Leg. 420. *Libro de Acuerdos de 1818*; acuerdos de 8 de septiembre; f. 125v.

²⁷ A. D. H. Leg. 11. Bienes Nacionales. Expedientes de Ventas; n.º 202.

²⁸ TENA FERNANDEZ, J., *Trujillo histórico y monumental* (Artes Gráficas Alicante, 1967); p. 502.

casas particulares, y a partir de 1814 conviven con las jerónimas de Santa María en el palacio de Luis de Chaves, casa fuerte que custodiaba el acceso a la «villa» por el arco de Santiago. Por estas mismas fechas, la huerta del convento está habilitada como cementerio, ya que aquél se hallaba «arruinado por los enemigos»²⁹. En 1818, aún habitan el palacio de los Chaves compartiéndolo con las religiosas de Santa María y San Pedro. Un año más tarde regresan las religiosas a su convento después de realizar en él las obras necesarias para su habitabilidad. En este edificio vivirán hasta 1836 en que fueron trasladadas al convento de San Idelfonso de Plasencia.

A los nueve años de la despoblación de 1836 la situación del convento vuelve a ser declarada como ruinoso. El abandono del edificio en tal situación provoca lo inevitable en 1861. Este mismo año algunos vecinos de Trujillo solicitan del ayuntamiento indemnización por los perjuicios causados en sus casas en el desplome de parte del convento³⁰. En 1874, los peritos designados para la tasación del edificio en la relación de su visita afirman lo siguiente:

«Resulta según reconocimiento, que mencionado convento, esta completamente arruinado y ruinoso la poca obra que subsiste; hasta tal punto, que se hace imposible su detalle en la distribución interior, pues completamente obstruido por los escombros que por partes ocupan toda la altura del piso bajo imposibilita un escrupuloso reconocimiento.»³¹

Convento de San Francisco

La comunidad de Observantes de San Francisco, por las mismas razones que apuntamos al hablar del convento de la Encarnación, podrá sobrevivir a la Ley para la Extinción y Reforma de las Ordenes Regulares de 1820, y la fábrica de su convento, merced a las sucesivas reutilizaciones, no dará señales de deterioro hasta 1877³², fecha en que el arquitecto municipal de Cáceres, Emilio M.^a Rodríguez, emite un amplio informe técnico sobre el estado de la iglesia parroquial de San Andrés, ubicada en la del convento de San Francisco desde que en 1842 la antigua iglesia de San Andrés fuese suprimida como parroquial por ruinoso. En dicho informe el arquitecto hace hincapié en el exceso de presión a que estaban sometidas las hiladas inferiores de los contrafuertes de la fachada «las cuales están en su mayor parte rotas». Observando también el deterioro de la cornisa y la desunión entre la fachada y los muros laterales. Con respecto al resto del edificio convento, se mencionan los daños del «claustro viejo», perteneciente a la primera fábrica de principios del XVI³³, «donde las arcadas amenazan ruina próxima»; y en el «claustro nuevo», es decir, el de la parte correspondiente a la ampliación y reforma del edificio en la segunda mitad del siglo XVI, donde existían al parecer algunas columnas desplomadas.

²⁹ A. M. T. Leg. 416. *Libro de Acuerdos de 1814*; acuerdos de 29 de agosto; f. 79v. y s.

³⁰ A. M. T. Leg. 463. *Libro de Acuerdos de 1861*; acuerdos de 11 de noviembre; f. 79 y v.

³¹ A. D. H. Leg. 108. Bienes Nacionales. Expedientes de Ventas; n.º 202.

³² A. M. T. Leg. 962; libro n.º 17.

³³ TENA FERNANDEZ, J., op. cit.; p. 173.

En 1881, ante las denuncias que se elevan al ayuntamiento, se solicita del arquitecto municipal, Santiago Rebollar, el reconocimiento del edificio, resultando que:

«...la fachada que dá á la Calle Chica y, sobre todo, el piso principal amenaza inminente ruina, ...lo mismo sucede con el resto de galería que corre á lo largo del ala derecha del edificio, ...la cubierta ha desaparecido casi por completo y por lo tanto hallándose las bóvedas á la intemperie se originan filtraciones que destruirán las indicadas bóvedas en poco tiempo,...»³⁴.

Convento de San Pedro

En 1814³⁵, el maestro albañil, Antonio Estébez, elabora un informe acerca del estado de ruina de las paredes del edificio, por esta circunstancia su habitabilidad no debía ser aconsejable y en 1818 conviven, como ya dijimos, con las religiosas de Santa María y las de la Coria en el antiguo palacio de los Chaves.

En 1816, no existe duda alguna sobre a quién atribuir tal deterioro. En la escritura de venta de una casa en la calle de la Merced, perteneciente al patrimonio conventual, se justifica tal transacción en la ruina de dicha casa desde 1809 y en la imposibilidad de poder reedificarla la comunidad:

«...por la indijencia a que quedo reducida, y menoscavo de su renta con ruina del convento y otros edificios, que causaron las ocurrencias de aquella guerra...»³⁶

Cuando en 1851 las monjas de San Francisco el Real, cuyo convento se hallaba completamente arruinado, regresan de Plasencia y se instalan en el convento de San Pedro encuentran un panorama desolador en dicho edificio, según el testimonio de una de las monjas³⁷:

«...parecía un calabozo desmantelado en donde sólo pisábamos escombros por lo que se había arruinado últimamente. No sabíamos donde volver los ojos, las porterías eran un corral y sólo un pedacito de torno estaba cubierto; todo amenazaba ruina,...»

En 1860, la misma religiosa relata el desplome de parte del edificio:

«Todo presentaba un aspecto aterrador, no había quedado ni torno ni puertas, ni portería ni gradas; ni, en fin, pocas veces se verá de tal conformidad desplomarse tantas piezas al mismo tiempo;»

Convento de San Miguel

Arruinado el convento de la Magdalena, la parroquial de Santo Domingo

³⁴ A. M. T. Leg. 483, t. II. *Libro de Acuerdos de 1881*; acuerdos de 21 de noviembre; f. 18 y v.

³⁵ A. M. T. Leg. 416. *Libro de Acuerdos de 1814*; acuerdos de 21 de enero; f. 16.

³⁶ A. P. T. Leg. 571. Escribano José Cecilio Bernet y García; 5 de enero de 1816; f. 363s.

³⁷ TENA FERNANDEZ, J., op. cit.; p. 240s.

se traslada al templo del convento de San Miguel, cuya situación hasta el segundo tercio de siglo parece haber sido satisfactoria. En 1850, unos meses antes de que regresen las monjas de San Miguel a su convento, después de haber permanecido catorce años en el de la Encarnación de Plasencia, el edificio daba ya señales de ruina; en febrero de dicho año el ayuntamiento, en vista de su imposibilidad económica «tanto para la compra como para la grande compostura que necesita», acuerda que el administrador de fincas del Estado disponga del edificio³⁸.

Convento de Santa María o de las Jerónimas

Pocas noticias nos han llegado de las circunstancias exactas por las que atravesó la comunidad y su edificio en la primera mitad del siglo. Sabemos que en momento de la ocupación francesa, las monjas jerónimas habitan en casas particulares y que en 1818 viven en el palacio de Luis de Chaves, de lo que deducimos que el convento no reunía para esas fechas las mínimas condiciones para su habitación; a pesar de esto, en 1826 regresan (sólamente cuatro monjas) a su convento. Esta reducida comunidad no se verá exclaustrada en 1836.

Convento de Santa Clara

Con respecto a este convento nos encontramos con la misma deficiencia documental que en el caso anterior.

En virtud de la Real Orden de 18 de febrero de 1813, se permite a algunas comunidades religiosas de Andalucía, Extremadura, La Mancha y Murcia volver a sus conventos siempre que no estén arruinados. Amparándose en esta ley, la comunidad de las monjas de Santa Clara solicita en 1814 la concesión del convento, pues se encontraba «hutil para vivir comodamente sus religiosas»³⁹.

Lo expuesto con anterioridad y el hecho de que, aunque despojada de sus bienes, la comunidad no fuera exclaustrada⁴⁰ y el convento se convirtiese en escuela de internado en 1854⁴¹, explica el que su arquitectura se haya conservado en un estado satisfactorio hasta nuestros días.

Los templos no conventuales tampoco escaparán al deterioro de sus estructuras seculares.

Iglesia de San Andrés

En 1819, se recibe en el ayuntamiento una solicitud para «murar unos ca-

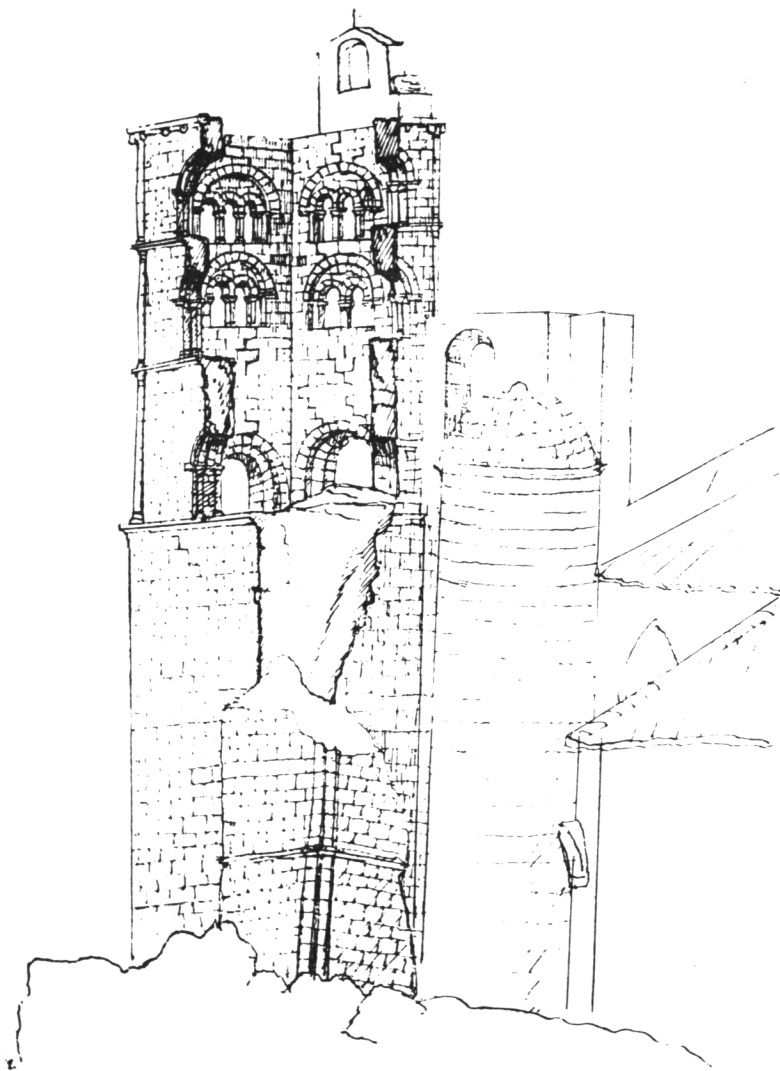
³⁸ A. M. T. Leg. 452. *Libro de Acuerdos de 1850*; acuerdos de 25 de febrero; f. 34v.s.

³⁹ A. P. T. Leg. 556. Escribano Nicolás Márquez Vicioso; 28 de febrero de 1814.

⁴⁰ Según los artículos 30 y 55 de la Real Orden de 1836, existía la posibilidad de que algunos de los conventos que no fueran suprimidos se dedicasen a la enseñanza.

⁴¹ En 1855, las religiosas del convento solicitan del ayuntamiento auxilio para reparos de la habitación que tienen habilitada como escuela. A. M. T. Leg. 457. *Libro de Acuerdos de 1855*; acuerdos de 2 de mayo; f. 63.

Estado actual de la Torre de S.^{ta} Maria
en
Almujillo



Caceres 7 de Marzo de 1869

Picento Navas

sarones contiguos a la destruida parroquia de San Andrés»⁴²; a pesar de esta situación, la parroquial de San Andrés no sería trasladada a la iglesia conventual de San Francisco hasta 1842.

Siguiendo las instrucciones de la Comisión de Propiedades y Derechos del Estado, en 1874 se lleva a cabo la tasación de la iglesia con objeto de proceder a su venta; a la tasación precede el reconocimiento del edificio y con respecto a su estado puede leerse lo siguiente:

«El estado en que se encuentra sino es completamente ruinoso, en particular en unos ocho metros de altura, el resto se puede calificar así»⁴³

Iglesia de la Vera Cruz

Incluida dentro del cementerio cuando éste se concluye en 1870, la iglesia, por su estado ruinoso, había servido desde mediados de siglo como depósito de cadáveres desde que el ayuntamiento así lo determinara en 1855, cumpliendo de esta forma lo establecido en la circular del Gobierno por la que se prohíbe la conducción de los cadáveres a los templos para celebrar en su presencia los oficios sagrados⁴⁴.

Iglesia de Santa María

El deterioro de desarrollo más espectacular y alarmante, cuyos dilatados trámites y requisitos legales sobre su reedificación o demolición determinaron un importante desplome en 1869, lo manifestaba, ya desde el siglo XVIII, la interesante torre-campanario románica de la parroquial de Santa María, cuya estructura al parecer se resintió con los movimientos sísmicos registrados en dicho siglo. El fuerte seísmo, llamado de Lisboa, de 1755, de fatales consecuencias en la catedral de Coria, sería la causa principal del deterioro de la torre, que según Tena Fernández, ya había quedado dañada por otro temblor en 1521, lo que obligaría a la construcción de la nueva torre, cuyas obras darán comienzo en 1550. Según Moreno Lázaro⁴⁵, en 1715 otro fuerte seísmo la afectaría por segunda vez.

Del estado en que se encontraba su fábrica después del desplome que sufrió en 1869, el dibujo que presentamos de Vicente Paredes, incluido en el expediente y memoria del proyecto de demolición⁴⁶, constituye un documento de singular valor. En él podemos apreciar la dimensión exacta del desplome; abarcando éste la esquina NW. y parte de los muros colindantes hasta, aproximadamente, la línea de claves de los arcos de medio punto del primer tramo y de los arcos envolventes de las arcadas de los dos pisos superiores,

⁴² A. M. T. Leg. 421. *Libro de Acuerdos de 1819*; acuerdos de 22 de febrero; f. 24v.

⁴³ A. D. H. Leg. 108. Bienes Nacionales. Expedientes de ventas; n.º 202.

⁴⁴ A. M. T. Leg. 457. *Libro de Acuerdos de 1855*; acuerdos de 7 de septiembre; f. 106v.

⁴⁵ MORENO LAZARO, L., *Breve guía de Trujillo* (3.ª edición, 1978); p. 45.

⁴⁶ A. M. T. Leg. 946; libro n.º 19.

desapareciendo, asimismo, dichas arcadas, la cubierta, los pisos y los accesos a éstos, aunque, posiblemente, estos últimos no existiesen antes del desplome. En la memoria del proyecto de desplome elaborado por el arquitecto provincial Francisco López en 1865, se hace constar que en dicho proyecto no se representa la torre en todos sus detalles y adornos superiores por:

«...no haber medios de poderlos tomar, en virtud á que no tiene el edificio subida interior ni exterior».

El mismo arquitecto afirma que es preciso proceder con cuidado al derribo:

«...a fin de que con la caída de los materiales no se resienta su basé, por ser este el punto de donde indudablemente proviene el daño»⁴⁷.

Del resto de las edificaciones religiosas, únicamente, nos queda por mencionar deterioros como el de la *iglesia parroquial de San Martín*, patente ya en 1816⁴⁸; doce años más tarde el ayuntamiento acuerda que a través del vicario ecónomo de Trujillo se oficie al obispo «participandole hallarse amenazando ruina las vededas de la Iglesia Parroquial de San Martín»⁴⁹. Del estado en que se encontraba el *Hospital de la Caridad y la iglesia del Jesús* tenemos pocas noticias; parece ser que el edificio hospital está arruinado en 1820⁵⁰. En 1856, la situación es la misma, según lo certifica el expediente n.º 202 de Ventas de Bienes Nacionales⁵¹, por el que se convoca la subasta «de un solar de casa arruinada que fue Hospital de Caridad». A finales de siglo, se pide al arquitecto municipal la declaración de ruina para la iglesia del Jesús, aneja al hospital⁵².

La situación del *Hospital de la cofradía del Espíritu Santo*, no se diferenciaba demasiado el caso anterior, así lo confirma la relación del acuerdo municipal de 1884 sobre las solicitudes por parte de algunos vecinos de Trujillo⁵³ para destinar a diversos usos «la vededa que fue Iglesia y Sacristía del Hospital arruinado del Spiritu Santo». La solicitud no tendría la acogida deseada por los solicitantes ante la comisión nombrada para este asunto, cuya resolución sería, seguramente, la misma que la de la Junta de Beneficencia en 1839, acerca de una solicitud similar sobre el mismo edificio. En 1848, se dice del hospital lo siguiente:

«El estado de ruina y deterioro en que se encuentra el edificio que fue Hospital llamado del Spiritu Santo, no solo le hace completamente improductivo sino que

⁴⁷ Ibidem.

⁴⁸ TENA FERNANDEZ, J., op. cit.; p. 300.

⁴⁹ A. M. T. Leg. 430. *Libro de Acuerdos de 1828*; acuerdos de 29 de agosto; f. 105v;

⁵⁰ TENA FERNÁNDEZ, J., op. cit.; p. 152.

⁵¹ A. D. H. Leg. 38. Bienes Nacionales. Expedientes de ventas; n.º 202.

⁵² A. M. T. Leg. 492, t. II *Libro de Acuerdos de 1890*; acuerdos de 14 de julio; f. 12v.s.

⁵³ A. M. T. Leg. 446. *Libro de Acuerdos de 1844*; acuerdos de 23 de febrero; f. 20.

ocasiona á esta poblacion los graves males que son consiguientes y puede producirlos mayores aun si llegase a destruirse del todo;»⁵⁴

El estado de las ermitas no era muy diferente de lo que hasta ahora hemos visto; en muchos casos, serían objeto de un mayor abandono. A la acción de los franceses para el caso de las ermitas de Nra. Sra. de Guadalupe⁵⁵ y de los Santos Mártires, hay que añadir las consecuencias de los agentes atmosféricos sobre sus débiles y desprotegidas arquitecturas, como en el caso de la de San Lázaro⁵⁶. La situación, para estos casos, debía ser de tal desidia y abandono que determina acciones como la de la solicitud de demolición de los muros de las ermitas ruinosas para poder destinar su piedra para usos constructivos particulares.

Este era, a grandes rasgos, el panorama que ofrecía la arquitectura trujillana en el siglo pasado. Era nuestra intención continuar la exposición con un segundo apartado en el que estudiaríamos cuál fue la actitud de una sociedad ante la situación que acabamos de presentar, pero las lógicas limitaciones de esta publicación no nos lo permitía. Digamos tan sólo que el ayuntamiento, o en su caso la comunidad religiosa, ante el dilema reedificación o demolición actuará de forma diferente para los casos de la arquitectura civil y religiosa, y que esta acción dependerá de la incidencia de una serie de factores como las posibilidades económicas, las necesidades arquitectónicas tanto de edificios vivienda como de servicios públicos o militares, o la influencia de una determinada mentalidad arquitectónica y urbana.

⁵⁴ A. M. T. Leg. 450. *Libro de Acuerdos de 1848*; acuerdos de 23 de octubre; f. 97.

⁵⁵ En 1816, la comunidad religiosa de San Antonio vende la ermita de Nuestra Señora de Guadalupe por la ruina a que quedó reducida por los franceses y la imposibilidad por su parte de repararla dada la falta de recursos, que les impedía, al mismo tiempo, reparar el propio edificio conventual de los daños que los mismos le acarrearón. A. P. T. Leg. 571. Escribano José Cecilio Bermet y García; 9 de abril de 1816; f. 327 s.

⁵⁶ TENA FERNANDEZ, J., op. cit.; p. 120.

Abreviaturas empleadas:

A. M. T.: Archivo Municipal de Trujillo

A. P. T.: Archivo de Protocolos de Trujillo

A. H. P.: Archivo Histórico Provincial

A. D. H.: Archivo de la Delegación Provincial de Hacienda.